

RESOLUCIÓN No.

97 OCT. 2010

(00 16 87)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de INGENIERA INDUSTRIAL, el día 21 de Diciembre de 2001, según consta en el Acta de Grado No. 004 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **EVELYN STELLA PACHECO ARZUZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.794.407, expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **EVELYN STELLA PACHECO ARZUZA**, mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Diploma Original.
- Copia del Acta de Grado.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron remitidos por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número 6337, en el Libro 03, Folio 75.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERA INDUSTRIAL**, a la Señora **EVELYN STELLA PACHECO ARZUZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.794.407, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el libro 001-D, Registro 307, Folio 9, Acta No. 004, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

00 16 87

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


 **ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez